



BANDO DE LA ALCADIA

ESTADO DE ALARMA

EL CONSEJO DE MINISTROS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA HA DICTADO EL REAL DECRETO 463/2020 DEL 14 DE MARZO POR EL QUE SE DECLARA **"EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19"**.

CONFORME A LAS DECISIONES ADOPTADAS AYER SÁBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS EXTRAORDINARIO, EL REAL DECRETO ESTABLECE QUE "LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE ALARMA AFECTA A TODO EL TERRITORIO NACIONAL" Y DETERMINA QUE LA DURACIÓN DEL MISMO SERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA, LOS CIUDADANOS ÚNICAMENTE PODRÁN CIRCULAR POR LAS VIAS DE USO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE PRIMERA NECESIDAD,
- b) ASISTENCIA A CENTROS SANITARIOS
- c) DESPLAZAMIENTO AL CENTRO DE TRABAJO PARA EFECTUAR SU PRESTACIÓN LABORAL, PROFESIONAL O EMPRESARIAL,
- d) RETORNO AL LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL
- e) ASISTENCIA Y CUIDADO A MAYORES, MENORES, DEPENDIENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.
- f) DESPLAZAMIENTO A ENTIDADES FINANCIERAS
- g) ACTIVIDADES QUE HAN DE REALIZARSE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O DE NECESIDAD.

SE SUSPENDE:

1.- LA APERTURA AL PÚBLICO DE LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LAS INSTALACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

2.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO

3.- ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN. LAS CAFETERÍAS Y RESTAURANTES PERMANECERÁN CERRADAS AL PÚBLICO.

4.- SE DECRETA TAMBIÉN CIERRE DE ZONAS DEPORTIVAS Y PARQUES RECREATIVOS INFANTILES.



REAL SITIO DE
SAN ILDEFONSO
EXCMO. AYUNTAMIENTO

TODAS ESTAS NORMAS SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO ASI COMO LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

RUEGO A LOS VECINOS MÁXIMO RIGOR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS Y COLABORACIÓN PARA FRENAR EL AVANCE DE LA EPIDEMIA.

EN EL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO A 15 DE MARZO DE 2020

EL ALCALDE

FDO. SAMUEL ALONSO LLORENTE